



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

BASES XXXVIII CONCURSO INTERNACIONAL DE COMPOSICIÓN CORAL "JUAN BAUTISTA COMES".

El Excmo. Ayuntamiento de Segorbe convoca el XXXVIII Concurso Internacional de Composición Coral "Juan Bautista Comes", de acuerdo con las siguientes Bases:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

El tema objeto de la convocatoria es la difusión de la música coral así como dar a conocer las técnicas compositivas utilizadas actualmente en la polifonía coral y apoyar a los compositores que cultivan hoy en día este género musical.

Podrán formar parte en este Concurso los compositores y compositoras de todos los países y todas las tendencias, siempre que sea autor o autora de la obra presentada y que no hayan sido premiados/as o distinguidos/as en las últimas cinco ediciones del concurso.

La participación de los/as menores de 18 años deberá ser expresamente autorizada por sus padres, madres, tutores/as o representantes legales conforme al Anexo II de las presentes bases.

No podrán participar las personas físicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos, estén incurso/as en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos deben reunir los siguientes requisitos:

a) las obras deben ser originales e inéditas, no habiendo recibido ningún otro premio o distinción y que no hayan sido interpretadas en público o transmitidas por cualquier medio de difusión, incluso fragmentariamente.

b). La obra presentada será para coro mixto "a capella" con texto religioso en latín, ajustada a una plantilla de 20 miembros, y una duración entre un mínimo de 6 y un máximo de 9 minutos aproximadamente.

c). Las obras se deben presentar con las páginas numeradas. Deben ser legibles, claras, sin equívocos ni enmiendas.

Las composiciones se presentarán bajo lema, sin signo que permita identificar su autoría. Cualquier autocita o la aparición de información gracias a la cual pueda ser identificada la persona que sea autora del original llevará a la exclusión de la obra.

TERCERA.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

La presentación de los trabajos podrá hacerse a través de los siguientes medios:

Presencialmente, en la Concejalía de Cultura. Plaza Agua Limpia, 2 – 2ª planta 12400-Segorbe, en horario de 09.00 a 14.00 h.

Correo postal:

Excmo. Ayuntamiento de Segorbe (Concejalía de Cultura)
XXXVIII Concurso Internacional de Composición Coral “Juan Bautista Comes”, 2025.
Plaza Agua Limpia, 2
12400 Segorbe (Castellón) España.

Las obras presentadas presencialmente o por correo postal, se acompañarán de sobre cerrado en el cual figurará el lema en el exterior y en el interior la ficha de inscripción, según modelo Anexo I, que se podrá descargar desde la sede electrónica del Ayuntamiento de Segorbe (www.sede.segorbe.es), <https://ayuntamiento.segorbe.es/premios-y-concursos/> o desde www.jjmmsegorbe.org/concurso-de-composicion/

Correo electrónico:

Dirigido a concursocomposicioncoral@segorbe.es, poniendo en asunto el lema de la obra. En dicho correo se adjuntarán dos archivos, en formato PDF:

- El primero contendrá la obra, y como nombre llevará el lema.
- El segundo se denominará PLICA. Contendrá la ficha de inscripción al concurso, según Anexo I, y, en su caso, autorización a menores, según Anexo II, descargables en la sede electrónica del Ayuntamiento de Segorbe (www.sede.segorbe.es, <https://ayuntamiento.segorbe.es/premios-y-concursos/> o en www.jjmmsegorbe.org/concurso-de-composicion/

Serán descartados de forma automática los envíos con datos y archivos incompletos o incorrectos según lo estipulado en estas bases, o aquellos que estén dañados y no permitan la adecuada valoración del trabajo presentado. No se mantendrá comunicación con las personas participantes más allá de la confirmación de la recepción de los trabajos en contestación al correo electrónico de envío, que constituirá la justificación de la presentación al concurso, una vez comprobada que la documentación aportada cumple con los requisitos establecidos en estas bases.

La plica solo se abrirá en caso de que la obra resulte ganadora.

El plazo de presentación de solicitudes empezará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y finalizará el día 29 de agosto de 2025, no admitiéndose fuera de este plazo obra alguna. En el caso de las enviadas por correo postal, solo se aceptarán aquellos sobres cuyo matasello sea de fecha igual o anterior a la fecha de fin de plazo de presentación.

En ningún caso el Ayuntamiento de Segorbe se hará responsable de la pérdida o deterioro de las obras que se envíen por correo.

CUARTA.- PREMIO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

El procedimiento de concesión de este premio es en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria, para la presentación de los trabajos.

Se establece un único premio de 2.100 €, con cargo a la partida 11.3340.48900.73 RC 3773 del actual presupuesto municipal. El premio estará sujeto a retención del impuesto sobre la renta de personas físicas. En caso de que el ganador sea un profesional de la composición, el importe del IVA estará incluido en el importe destinado al premio.

El premio podrá declararse desierto si el jurado calificador estima que no existe obra merecedora de él.

QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El Jurado actuará con total independencia y determinará la propuesta ganadora en función de los criterios de valoración que a continuación se indican:

- Planteamiento creativo, tratamiento de la voz y de la escritura coral.
- Coherencia, proporción y equilibrio en el trabajo técnico y tratamiento correcto del texto.
- Equilibrio entre dificultad y resultado musical.

SEXTA.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción de este procedimiento es la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Segorbe y para su resolución, la Alcaldía.

SÉPTIMA.- JURADO CALIFICADOR.

La valoración de las obras presentadas se realizará por un jurado, presidido por la Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue, y compuesto por 3 músicos/as de reconocido prestigio y 1 componente de la Asociación Juventudes Musicales de Segorbe, que actuará como Secretario/a.

El jurado dispone de las siguientes competencias:

- La facultad de declarar desierto el premio, justificando los motivos de esta decisión.
- La identificación de el/la autor/a del trabajo seleccionado, mediante la apertura de la plica.
- La interpretación de las presentes bases y la resolución de cuantas cuestiones se pudiesen suscitar con motivo del concurso.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Una vez finalizado el plazo de admisión de los trabajos, el Jurado se reunirá para la valoración de los presentados y elaborará acta, en la que se indicará:

- Los trabajos admitidos, de los presentados al concurso.
- Los no admitidos, indicándose las razones de la exclusión.
- La selección, de entre las presentadas, de la obra propuesta para premio, atendiendo los criterios establecidos en las presentes bases.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

A la vista del acta emitida por el Jurado, que será vinculante para el órgano competente para la concesión del premio, el órgano instructor formulará propuesta de concesión.

El veredicto del jurado se emitirá en acto privado y será comunicado al ganador. Se hará público en el mes de noviembre, durante la celebración del ciclo de conciertos del Festival Coral 2025 y se dará difusión del mismo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Segorbe (www.sede.segorbe.es), <https://ayuntamiento.segorbe.es/premios-y-concursos/> y demás medios de difusión del Ayuntamiento de Segorbe y a través de la página web de la Asociación Juventudes Musicales de Segorbe www.jimmsegorbe.org

Este premio será incompatible con cualquier otro concedido para la misma finalidad y otorgado por otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas nacionales o internacionales.

Si una vez resuelto el Concurso se justificara que la obra galardonada no reúne las condiciones expuestas en la presente convocatoria, el autor/a será desposeído/a de su premio.

NOVENA.- RENUNCIA.

La presentación por el/la beneficiario/a, en su caso, de la renuncia al premio concedido deberá realizarse en el término improrrogable de 5 días hábiles a contar desde el día posterior a la recepción de la notificación del acuerdo de resolución.

La comunicación de la renuncia dentro de este plazo constituye una obligación del beneficiario, a los efectos de la infracción y sanciones configuradas en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMA.- PAGO DEL PREMIO.

El premio será abonado mediante transferencia bancaria, en la cuenta indicada por el/la beneficiario/a. Será necesario que el/la ganador/a presente en el Ayuntamiento modelo de alta a terceras personas, debidamente cumplimentado y firmado, que le será facilitado por el Ayuntamiento.

El premio estará sujeto a la legislación fiscal vigente, realizándose las retenciones legalmente establecidas.

Con el fin de regularizar la fiscalidad del premio otorgado y antes del pago del mismo, la persona premiada deberá informar a la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Segorbe si su situación/actividad profesional está relacionada con el mismo.

El pago del premio se realizará una vez que concluyan todos los trámites para su concesión.

DECIMOPRIMERA.- ESTRENO DE LA OBRA PREMIADA.

Se prevé que la obra premiada sea estrenada en el ciclo de conciertos del XLI Festival Coral de Segorbe, que tendrá lugar en 2026.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

DECIMOSEGUNDA.- EDICIÓN.

La partitura de la composición premiada será publicada, con la reserva correspondiente de los derechos de autoría de acuerdo con la legislación vigente.

La persona ganadora tendrá el derecho y la obligación de consignar en la portada de la partitura, libros, cd, discos, programas de conciertos, emisiones radiofónicas, televisivas o cinematográficas, siempre que se presente la obra, tanto en España como en el extranjero, la leyenda – PREMIO XXXVIII Concurso Internacional de Composición Coral “Juan Bautista Comes”. Segorbe, España, 2025.

DECIMOTERCERA.- RETIRADA DE LAS OBRAS NO PREMIADAS.

Las obras no premiadas, presentadas en formato papel, podrán ser retiradas por sus autores/as o personas autorizadas en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de publicación del fallo, previa solicitud por escrito a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Segorbe, adjuntando fotocopia DNI y previa apertura de la plica correspondiente para poder comprobar en ellas el nombre del autor o autora. En caso de no ser retiradas, el Ayuntamiento de Segorbe decidirá su destino.

DECIMOCUARTA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, publicándose el texto íntegro de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la Ley General de Subvenciones. También se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Segorbe www.sede.segorbe.es, en la página premios y concursos de la web del Ayuntamiento de Segorbe: <https://ayuntamiento.segorbe.es/premios-y-concursos/>, en la página web de Juventudes Musicales de Segorbe: www.ijmmsegorbe.org y a través de los medios de difusión habituales del Ayuntamiento de Segorbe.

DECIMOQUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este Concurso supone la aceptación plena de sus bases.

En lo no determinado expresamente en las presentes bases, regirá lo dispuesto en la LGS, su Reglamento y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe (BOP 21 de enero de 2016).

DECIMOSEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal que sean facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de la tramitación del expediente serán tratados por el Ayuntamiento de Segorbe, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar la concesión del premio.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el art. 6.1.c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del Tratamiento. Art. 6.1.e) del RGPD, el cumplimiento de una misión realizada de interés público o el ejercicio de poderes públicos. Y conforme la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia acceso a la información pública y buen gobierno Los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

datos se cederán por obligación legal en su caso a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Organismos de la Unión Europea, Juzgados y Tribunales, Administración Tributaria y Seguridad Social, Tribunal de Cuentas y administración competente. Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos, y en todo caso mínimo 10 años desde que finalice el plazo de prohibición, establecido en la Ley General de Subvenciones. El titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Ayuntamiento de Segorbe. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante el Delegado de Protección de Datos correspondiente dpd@dipcas.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). En el supuesto de que el solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo, deberá con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente Base.

